



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 066 2016/GRP-DRTPE-DR**

**Piura, 14 DIC 2016**

**VISTO**, La ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Informe Oficina Técnica Administrativa N° 354-2016/GRP-430030-OTA, del 09 de diciembre del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella.

Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo, establece que las entidades públicas, bajo responsabilidad de su máximo representante deberán designar a los funcionarios responsables de brindar la información solicitada en virtud de dicha ley; para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia;

Que, mediante Informe N° 354-2016/GRP-430030-OTA, de fecha 09-12-2016, la Oficina Técnica Administrativa, informa que es necesario implementar la recomendación dispuesta por el Órgano de Control Institucional, en relación a la designación de los responsables del Portal de Transparencia, designados mediante Resolución Directoral Regional N° 042-2015/GRP-DRTPE-DR de fecha 10-06-2015.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 82° señala: *El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal*, por lo que se debe emitir el acto administrativo.

Que, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, se efectuara mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, debiendo ser publicada en lugar visible en cada una de sus oficinas administrativas.

Con la visación de la Oficina Técnica Administrativa y Asesora Legal de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de la Información Pública aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DESIGNAR** al funcionario responsable Titular del Portal de Transparencia Estándar de la Sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura:

TITULAR : MILAGROS DEL CARMEN MASIAS GARCIA  
 SUPLENTE : MIGUEL ANGUEL CALLE RUIZ

**Artículo Segundo: REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**, en el lugar de acceso público la presente resolución.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
 DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Veronica Neily Luy Delgado  
 DIRECTORA REGIONAL

